



RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E19-0163
Título del expediente: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA DEFINIR EL SISTEMA DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA TERMINAL DE PASAJEROS PARA EL TRÁFICO CON FORMENTERA DEL PUERTO DE EIVISSA"
Importe adjudicado sin IVA: 7.163,00 €
Importe adjudicado con IVA: 8.667,23 €
Tipo de procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: SERVICIO
Presupuesto base de licitación sin IVA: 10.000,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 12.100,00 €
Valor estimado del contrato: 10.000,00 €
Plazo de ejecución: Tres (3) meses
Prórrogas: -

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 6 de julio de 2020, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada, y aportada la documentación correctamente, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 80 de fecha 2 de abril de 2018.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 6 de julio de 2020.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **LETTER INGENIEROS, S.L.**, con NIF nº B19522028, el contrato de SERVICIO de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA DEFINIR EL SISTEMA DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA TERMINAL DE PASAJEROS PARA EL TRÁFICO CON FORMENTERA DEL PUERTO DE EIVISSA" por la cantidad de siete mil ciento sesenta y tres euros (7.163 €), IVA excluido, por un plazo de TRES (3) MESES, de acuerdo con la oferta presentada.
- 3.- Notificar esta resolución a la empresa MARC NIELL GALMÉS, cuya oferta fue considerada de calidad técnica no aceptable, al haber obtenido una puntuación técnica global inferior a 12,50 puntos sobre 25 y no ser económicamente contemplable, según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 29 de junio de 2020, el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Autoritat Portuària de Balears

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Palma de Mallorca, a 27 de julio de 2020

El Órgano de Contratación